



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 13 de Abril de 1984.

ORDENANZA Nº 683

VISTO:

La vigencia del Estatuto Escalafón para el personal de las Municipalidades y Comunas, sancionado por Ley Nº9286, y;

CONSIDERANDO:

Que existe pendiente de aplicación el suplemento al empleado Osvaldo Raúl Vazquez, que desde el 2/4/84 tiene la responsabilidad de realizar diariamente / los depositos bancarios, las compras y pagos, como así las diligencias administrativas que se efectúan fuera del ámbito comunal y que importan manejo de fondos en dinero efectivo o valores, cuyo movimiento promedio mensual supera una / cifra que es más de diez veces su asignación de categoría que revista,

Teniendo en cuenta que el artículo 59º de la mencionada Ley lo habilita al cobro del suplemento,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) A los fines de la percepción del suplemento particular establecido en el artículo 59º de la Ley Nº9286, determinase como tareas que dan derecho a la percepción del mismo, la cumplida por OSVALDO RAUL VAZQUEZ, y consecuentemente, dispónese pagarle el suplemento previsto en dicha norma.

Art.2º) Pase copia de la presente, para su liquidación, a partir del 1/4/84.

Art.3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



PEDRO JORGE KLING
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

Dr. CONRADO J. P. APARO
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO